

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-13491 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 8/2015.*

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de octubre de 2015, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 08/2015, de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, cuyo importe total asciende a 12.212,76 euros.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto en la fecha de este anuncio y después de la citada modificación:

Capítulos de gastos.

Capítulo	Denominación	Crédito actual en €	Modificación 8/2015 en €	Crédito final en €
Cap. I	Gastos de personal	746.663,40	-----	746.663,40
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y serv.	615.524,84	+12.212,76	627.737,60
Cap. III	Gastos financieros	600,00	-----	600,00
Cap. IV	Transf. Corrientes	59.928,03	-----	59.928,03
Cap. VI	Inversiones reales	1.144.374,74	-----	1.144.374,74
Cap. IX	Pasivos financieros	12.212,76	- 12.212,76	0,00
	TOTALES	2.579.303,77	0,00	2.579.303,77

Capítulos de ingresos.

Capítulo	Denominación	Consignación previa en €	Modificación 8/2015 en €	Total en €
Cap. I	Impuestos directos	822.000,00	-----	822.000,00
Cap. II	Impuestos indirectos	60.000,00	-----	60.000,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.000,00	-----	39.000,00
Cap. IV	Transf. corrientes	925.740,00	-----	925.740,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	4.060,00	-----	4.060,00
Cap. VII	Transf. de capital	-----	-----	-----
Cap. VIII	Activos financieros	728.503,77	-----	728.503,77
	TOTALES	2.579.303,77	0,00	2.579.303,77

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2015/13491

CVE-2015-13491